

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN-UNIDAD DE NOMENCLATURA

INFORME TÉCNICO DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DMQ

Informe Técnico Nro. 056-GOM-DSV-UN-2024	
Fecha:	31 de enero de 2024
Parroquia:	San Bartolo
Adm. Zonal:	Eloy Alfaro
Número de documento SITRA:	GADDMQ-DMGBI-2024-0261-O
Solicitante :	Ing. Carlos Andrés Yépez Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Asunto :	Informe técnico de denominación del espacio público, ubicado entre las la calle S12I Campas y la Avenida Oe3 Teniente Hugo Ortiz, perteneciente a la parroquia San Bartolo con el nombre de Parque De las Comunidades.

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal dentro de la normativa:

Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2746, establece: *“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”*

Artículo 2748.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2750.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

Artículo 2762.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la

Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

Artículo 2763.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”

2. Antecedentes

- a. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0059-M, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad a la fecha, remitió el Aval Histórico Favorable para 16 parques de la ciudad de Quito, entre los cuales se encuentra la propuesta de denominación para el espacio público ubicado en entre la calle S12I Campas y la Avenida Oe3 Teniente Hugo Ortiz, con el nombre de “Parque De las Comunidades”, perteneciente a la parroquia San Bartolo.
- b. Con oficio No. EPMMOP-GG-0299-2023-OF, de fecha 24 de enero de 2023, la EPMMOP, remite el expediente con la documentación de respaldo y el informe técnico No. DP-UIG-2022-184, de factibilidad de la propuesta de denominación para el espacio público ubicado en entre la calle S12I Campas y la Avenida Oe3 Teniente Hugo Ortiz, con el nombre de “Parque De las Comunidades”.
- c. Mediante Resolución No. 032-CUS-2023, la Comisión de Uso de Suelo en sesión No. 200 ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día referente al “*Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LAS COMUNIDADES, UBICADO ENTRE LA CALLE S12I CAMPAS Y LA AVENIDA Oe3 TENIENTE HUGO ORTIZ, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN BARTOLO” (...); Resolvió: solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social; y, Administración Zonal Eloy Alfaro, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia.”*

- d. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2023-1354-O, de fecha 24 de abril de 2023, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, indicó que, en atención al “Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1553-O, de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual solicita: “... atienda la resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. 032-CUS-2023 ...”, al respecto informo: Revisada la Resolución No. 033-CUS-2023, en la parte pertinente indica: “... La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 200 - ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día referente al “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LAS COMUNIDADES, UBICADO ENTRE LA CALLE S12I CAMPAS Y LA AVENIDA Oe3 TENIENTE HUGO ORTIZ, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN BARTOLO” (...)

Revisada la información contenida en el Sistema de Registro Catastral SIREC-Q, se verifica que una parte del área verde (predios Nos: 127329, 127344, 127340), que se considera como espacio público, se encuentra registrada a nombre de IESS - EL CALZADO, como se muestra en el siguiente gráfico:



Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda comunica, previo a emitir pronunciamiento, se solvete las observaciones indicadas, ya que según información catastral, gráficamente una parte del parque, no se encuentra catastrada a nombre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

- e. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1894-O, de fecha 26 de abril de 2023, la Secretaria General de Concejo Metropolitano, indica: “Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe aclarando las observaciones formuladas mediante oficio No. STHV-DMGT-2023-1354-O, de 24 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial.”

- f. La EPMMOP, con la finalidad de solventar las observaciones por parte de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda en referencia a si los predios Nros: 127329, 127344, 127340, que se encuentra registrados a nombre de IESS - EL CALZADO, solicitó el pronunciamiento a la Dirección Metropolitana de Catastros.

Con oficio No. EPMMOP-GG-1923-2023-OF, de fecha 08 de mayo de 2023, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Dirección de Catastros; la EPMMOP menciona, (...) *“con la finalidad de dar adecuada atención a las observaciones formuladas por la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, en relación a si los predios No. 127329, 127344, 127340, forman parte del espacio público; solicito cordialmente se analice la factibilidad de la regularización de los mismos como parte del espacio público, conformado por los predios No. 127346 y 127356; tomando en cuenta que el destino económico corresponde a Recreación y Deporte. Cabe informar que los mismos forman parte integral del parque, se encuentran consolidados y reconocido por la comunidad del sector; representados por la Sra. Carmen Rodríguez que, en el año 2016, solicitó su denominación, información que se puede verificar en sitio.”*

- g. Mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMQ-2023-0470-O, de fecha 29 de mayo de 2023, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, informo, *“la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1015, el cual, contiene información sobre los antecedentes de los predios Nos. 127329, 127344, 127340, “IESS EL CALZADO MZ 35 LOTE 5”, “IESS EL CALZADO MZ 35 LOTE 6”, el cual recomienda: “Conforme al Oficio No. 95-DAYC de 05 de enero de 2001 de la Dirección de Avalúos y Catastros en ese entonces, dirigido al Doctor Carlos Jaramillo, Procurador Metropolitano en ese entonces, se recomienda solicitar a Procuraduría Metropolitana se informe si el acto administrativo correspondiente a la expropiación de los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 35 de la URBANIZACIÓN 1ro. DE MAYO “EL CALZADO”, concluyó o no con la escritura de expropiación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.”*
- h. Mediante oficio No. EPMMOP-GG-2199-2023-OF, de fecha 07 de junio de 2023, en atención a la recomendación de la Dirección Metropolitana de Catastro solicitó a la Procuraduría Metropolitana que informe *“Conforme al Oficio No. 95-DAYC de 05 de enero de 2001 de la Dirección de Avalúos y Catastros en ese entonces, dirigido al Doctor Carlos Jaramillo, Procurador Metropolitano en ese entonces, se recomienda solicitar a Procuraduría Metropolitana se informe si el acto administrativo correspondiente a la expropiación de los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 35 de la URBANIZACIÓN 1ro. DE MAYO “EL CALZADO”, concluyó o no con la escritura de expropiación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad”.*
- i. Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2023-1715-M, de fecha 19 de junio de 2023, el Mgs. Iván Fernando Paredes Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, solicitó a la Secretaria General de la Procuraduría, *“solicito muy comedidamente se digne disponer a quien corresponda, se obtenga y remita de forma urgente, copias de los documentos constantes en los Expedientes No. 2295-99 y No. 3906-PM de la Procuraduría Metropolitana,*

expedientes que se encuentran señalados en los documentos adjuntos al pedido de la EPMMOP; a fin de (i) verificar la existencia del Oficio No. 95-DAYC de 05 de enero de 2001; y, (ii) determinar la culminación del proceso llevado en tales expedientes.”

- j. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-2023-0660-O, de fecha 27 de junio de 2023, el Mgs. Santiago Javier Palacios Enríquez, Director Metropolitano de Gestión Documental y Archivos, indicó *“Al respecto, luego de la búsqueda realizada por el servidor municipal Christian Quishpe, Responsable del archivo de Calderón a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, adjunto al presente remito en físico en UNA (1) foja útil, copia certificada del Expediente No. 2295-99.*

En los que refiere al Expediente No. 3906-PM, no ha sido posible localizar en el archivo a cargo de esta Dirección Metropolitana, razón por la cual la Procuraduría Metropolitana para la localización del expediente deberá verificar el número de expediente y el año al que corresponde”

- k. Con memorando No. GADDMQ-PM-2023-2095-M, de fecha 11 de julio de 2023, la Mgs. Karina Paola Logroño Santillán, de la Secretaría General de la Procuraduría, en su parte pertinente manifiesta, *“Con fecha 04 de julio de 2023, mediante correo electrónico se le solicita información del año del expediente 3906 al Abg. Carlos Patricio Guerrero, quien señala que no existe más información al respecto.*

En tal sentido, me permito adjuntar el Oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-2023-0660-O de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Documental y Archivos, mediante el cual se da contestación a lo solicitado.”

- l. Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2023-3153-o, de fecha 19 de julio de 2023, el Dr. Iván Fernando Paredes García, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, en su parte pertinente informa, *“El documento que se adjunta al Oficio No. GADDMQ-DMGDA-2023-0660-O de 27 de junio de 2023, se trata de un oficio de fecha 01 de septiembre de 1999, correspondiente al Exp. 2295-99, del cual se desprende que el Subprocurador del Área de Jurisdicción Voluntaria, remitió a la Dirección de Avalúos y Catastros, el expediente completo relacionado con la denuncia presentada por la Comunidad Corazón de Jesús.*

Cabe señalar que, la recomendación realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1015, es que se solicite a Procuraduría Metropolitana, se informe si el acto administrativo correspondiente a la expropiación de los lotes 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. De Mayo, concluyó o no con la escritura de expropiación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, en consideración al Oficio No. 95-DAYC de 05 de enero de 2001 de la Dirección de Avalúos y Catastros en ese entonces.

Como lo señalamos anteriormente, el Oficio No. 95-DAYC de 05 de enero de 2001 de la Dirección de Avalúos y Catastros en ese entonces, lo que remitió son los datos técnicos de expropiaciones actualizados, dejando insubsistente el oficio 120-DAYC-2000; por ende, sobre qué acto administrativo de expropiación,

la Dirección Metropolitana de Catastro recomienda se solicite informe si se concluyó o no con la escritura de expropiación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, pues para que haya un acto administrativo sobre dicho caso, debió el expediente haber pasado por la Comisión correspondiente, para que posteriormente el Concejo Metropolitano emita su resolución al respecto.

En este sentido, es la Secretaría General del Concejo Metropolitano, quien puede informar si el Concejo Metropolitano, emitió a esa época, el acto administrativo de declaratoria de utilidad pública de los predios 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. de Mayo.”

- m. Con oficio No. EPMMOP-GG-2686-2023-OF, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Claudia Otero, Gerente General de la EPMMOP, en atención a lo mencionado por el Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo: *“Como lo señalamos anteriormente, el Oficio No. 95-DAYC de 05 de enero de 2001 de la Dirección de Avalúos y Catastros en ese entonces, lo que remitió son los datos técnicos de expropiaciones actualizados, dejando insubsistente el oficio 120-DAYC-2000; por ende, sobre qué acto administrativo de expropiación, la Dirección Metropolitana de Catastro recomienda se solicite informe si se concluyó o no con la escritura de expropiación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, pues para que haya un acto administrativo sobre dicho caso, debió el expediente haber pasado por la Comisión correspondiente, para que posteriormente el Concejo Metropolitano emita su resolución al respecto.*

En este sentido, es la Secretaría General del Concejo Metropolitano, quien puede informar si el Concejo Metropolitano, emitió a esa época, el acto administrativo de declaratoria de utilidad pública de los predios 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. de Mayo.”, solicitó la mencionada información con la finalidad de generar el informe aclaratorio requerido por la Comisión de Uso de Suelo, y solventar las observaciones de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, en relación a si los predios No. 127329, 127344, 127340.

- n. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-3478-o, de fecha 14 de agosto de 2023, la Secretaria General de Concejo Metropolitano, informo que *“El Área de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General, una vez agotada la búsqueda respectiva en las bases de datos Winisis y Sharepoint, de las Series Documentales Resoluciones del Concejo Metropolitano, con los datos y fechas proporcionados en el oficio de petición, no se localizó información respecto a los predios No. 127329, 127344, 127340.”*
- o. Con el propósito de agotar la búsqueda de la documentación en referencia al acto administrativo de utilidad pública de los predios No. 127329, 127344, 127340, la EPMMOP, realizó la consulta a la Dirección de Bienes Inmuebles mediante oficio No. 0790-EPMMOP-GOM-2023-OF, de fecha 12 de septiembre de 2023, *“con el propósito de generar el informe aclaratorio solicitado por la Comisión de Uso de Suelo, interpelo a usted para un pronto pronunciamiento y solventar las observaciones de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda en relación a: “Revisada la información contenida en el Sistema de Registro Catastral SIREC-Q, se verifica que una parte del área verde (predios Nos:*

127329, 127344, 127340), que se considera como espacio público, se encuentra registrada a nombre de IESS – EL CALZADO”, oficio No. STHV-DMGT-2023-1354-O.

Finalmente, es necesario tomar en cuenta que, los predios antes mencionados en su destino económico indican que corresponden a Recreación y Deporte; cabe resaltar que los mismos forman parte integral del parque, se encuentran consolidados y reconocidos por la comunidad del sector; representados por la Sra. Carmen Rodríguez que, en el año 2016, solicitó su denominación.”

- p. Con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-4588-O, de fecha 25 de octubre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a la Procuraduría Metropolitana, información sobre la conclusión de la escritura de expropiación de los lotes objeto del presente informe.
- q. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2023-4116-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo de la Procuraduría Metropolitana de Quito, en atención al oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-4588-O, indicó: *“me permito informar que el Mgs. Víctor Luis Lasso Peñafiel, en ese entonces Gerente General (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2199-2023-OF de 07 de junio de 2023, ya solicitó a Procuraduría Metropolitana, remita el correspondiente informe respecto a los antecedentes de los predios Nos. 127329, 127344, 127340, con la finalidad de continuar el proceso de denominación del Parque de las Comunidades. (Anexo 1)*

En contestación a lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Procuraduría Metropolitana, con oficio No. GADDMQ-PM-2023-3153-O de 19 de julio de 2023, informó, en su parte pertinente, lo siguiente:

(...) es la Secretaría General del Concejo Metropolitano, quien puede informar si el Concejo Metropolitano, emitió a esa época, el acto administrativo de declaratoria de utilidad pública de los predios 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. de Mayo (...)” (Anexo 2), por lo que se corre traslado con este pedido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano para los fines consiguientes.”

- r. Con oficio No. GADDMQDMGBI-2024-0059-O, de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con la finalidad de conocer el estado de declaratoria de utilidad pública de los predios objeto del presente informe; solicitó a la Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito, (...) *“gentilmente a usted, se sirva autorizar a quien corresponda, se informe si el Concejo Metropolitano, emitió a esa época, (año 2000 en adelante), el acto administrativo de declaratoria de utilidad pública de los predios 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. de Mayo.”*
- t. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0093-O, de 11 de enero de 2024, la Secretaria General de Concejo Metropolitano, en atención a la solicitud de

información en referencia ““(…) se sirva autorizar a quien corresponda, se informe si el Concejo Metropolitano, emitió a esa época, (año 2000 en adelante), el acto administrativo de declaratoria de utilidad pública de los predios 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. De Mayo.” Al respecto, me permito dar oportuna atención a su requerimiento, señalando:

El Área de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitana de Quito, una vez agotada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos de la Serie Documental Resoluciones del Concejo, con los datos proporcionados en el escrito de petición y anexos, no se localizó información en referencia declaratoria de utilidad pública de los predios 4, 5 y 6 de la Urbanización 1ro. de Mayo.”

- s. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2024-0261-O, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Carlos Andrés Yépez Días, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, concluye: (...) “en atención a la aclaración dada por la Secretaria del Concejo Metropolitano de Quito, entidad encargada de brindar la información solicitada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas conforme consta del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0093-O de 11 de enero de 2024, se concluye que para localizar el expediente requerido por la EPMMOP, dicha entidad deberá remitir a la Secretaria del Concejo Metropolitano, un pedido en el que se detalle: Número y fecha de las Resoluciones y Ordenanzas del Concejo Metropolitano; y/o, fecha de las sesiones de Concejo, o número de los Informes de la Comisión respectiva, que se relacionen directamente con la petición en cuestión.”

3. Desarrollo

Conforme a los antecedentes descritos y en el ámbito de las competencias, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en referencia al registro administrativo de la nomenclatura de calles y espacios públicos; a su vez atendiendo la solicitud de la Comisión de Uso de Suelo de pedido de un informe aclaratorio a las observaciones de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda.

La EPMMOP, una vez realizada la verificación de la información catastral del área verde a denominar, y tomando en cuenta que en los datos de la Cedula Catastral consta en destino económico como RECREACIÓN Y DEPORTE de los predios No. 127329, 127344, 127340 registrados a nombre del IESS- EL CALZADO, adicionalmente es importante informar que, en sitio los mismos forman parte integral del área verde; solicito información referente a la declaratoria de utilidad pública, a la Dirección de Catastro, la Secretaria General de Concejo, Procuraduría Metropolitana y Dirección de Bienes Inmuebles, entidades municipales que tienen dentro de sus competencias la información y registro de la documentación de los predios en el DMQ.

Una vez agotadas las instancias de consulta sin obtener resultados positivos, que permitan continuar el proceso de denominación para del espacio público ubicado entre la calle S12I Campas y la Av. Oe3 Teniente Hugo Ortiz; me permito remitir la documentación consolidada de las consultas realizadas a las dependencias antes detalladas, con la finalidad de que la Comisión de Uso de Suelo se pronuncia en referencia a la continuidad del proyecto de denominación del parque con la propuesta del nombre de Parque De las Comunidades, teniendo en cuenta que inicialmente la

denominación se propuso para el área verde identificada FÍSICAMENTE en sitio como parque, como se puede apreciar en la imagen a continuación:



Imagen 3.- Ubicación gráfica de la propuesta de denominación del Parque De las Comunidades.

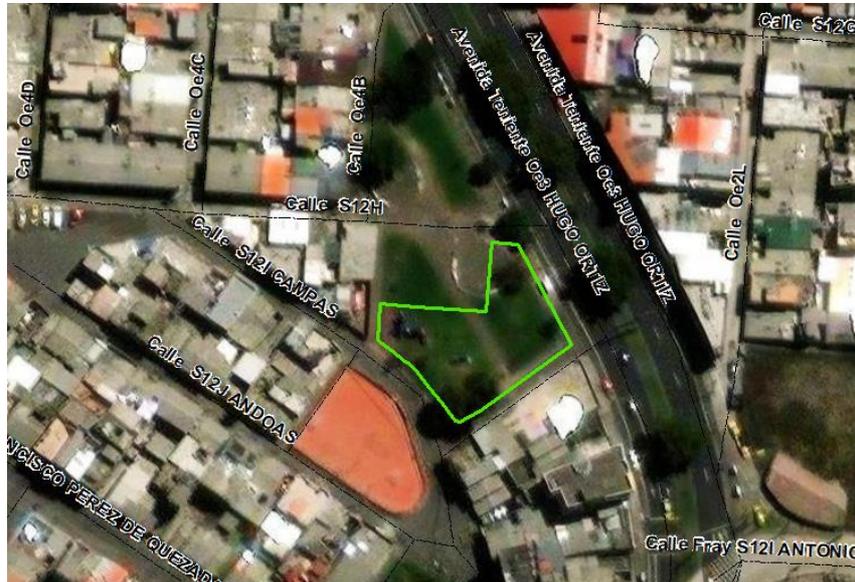
La misma que, se encuentra conformada por los predios:

No. DE PREDIO	PROPIETARIO
127356	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
127346	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
127340	IESS EL CALZADO MZ 35 LOTE 6
127344	IESS EL CALZADO MZ 35 LOTE 5
127329	IESS EL CALZADO MZ 35 LOTE 4

En este sentido, es importante mencionar que como indica el cuadro que antecede los predios No. 127340, 127344 y 127329, que forman parte integral del parque no pertenecen al municipio:



Con este antecedente, solicito cordialmente que en el ámbito de sus competencias la Comisión de Uso de Suelo pueda pronunciarse en referencia a la propuesta de denominación de nombre ya que esta se asignaría de manera parcial, esto quiere decir que el nombre solo correspondería a los predios No. 127356 y 127356 propiedad del municipio.



4. Conclusión

Los predios No. 127340, 127344 y 127329, forman parte integral del parque cuyo propietario es IESS EL CALZADO, y al no pertenecer al municipio, dificulta el proceso de denominación del mismo, pese que forman parte integral, y se encuentran consolidados y reconocidos por la comunidad del sector como área verde.

Una vez agotadas las instancias de consulta sin obtener resultados positivos en referencia a la declaración de utilidad pública de los predios No. 127340, 127344 y 127329 y la continuidad del proceso de denominación del espacio público ubicado entre la calle S12I Campas y la Av. Oe3 Teniente Hugo Ortiz; se remite la documentación consolidada de las respuestas emitidas por la Dirección de Catastro, la Secretaría General de Concejo, Procuraduría y Dirección de Bienes Inmuebles, con la finalidad de que la Comisión de Uso de Suelo, pueda pronunciarse en referencia a la continuidad del proyecto de denominación de la propuesta como Parque De las Comunidades.

5. Firmas:

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
31/01/2024	Ing. María Teresa Tayo H.	Supervisor Ejecutor de Procesos 1	Actualización	



Aprobación de documento

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
31/01/2024	Ing. Ivanova Tapia.	Coordinador Ejecutor de Procesos 1	Revisión	
31/01/2024	Ing. Danny Abarca.	Director de Señalización	Aprobación	